

PROCESO DE SELECCIÓN DE TÉCNICO/A DE APOYO PARA LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA DE SAN PEDRO-LOS BALDÍOS EN EL PROCESO DE CIERRE DE LA EDLP 2014-2020

OBJETO

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de un técnico/a en régimen laboral de carácter temporal y a jornada completa encargado de desarrollar trabajos relacionados con el proceso de cierre y justificación de la medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Extremadura 2014-2020 que gestiona la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro-Los Baldíos para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para el periodo 2014-2020 en la comarca.

La contratación de dicho técnico contará con participación financiera de la Unión Europea: FEADER, Comunidad Autónoma de Extremadura y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

El técnico/a será contratado por la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro-Los Baldíos y desarrollará su actividad de forma principal en la sede de este, sita en Calle Fray Martín, 2 de Valencia de Alcántara (Cáceres), si bien su ámbito de trabajo abarcará los municipios de Alburquerque, Carbajo, Cedillo, Herrerueta, La Codosera, Membrío, Salorino, Santiago de Alcántara, Herrera de Alcántara, Valencia de Alcántara, San Vicente de Alcántara y Villar del Rey.

El puesto de trabajo ofertado es la de TÉCNICO/A DE APOYO a la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro-Los Baldíos en el proceso de cierre de la EDLP 2014-2020 en la Comarca.

El salario mensual bruto de 1.965,73 euros, con derecho a la parte proporcional de pagas extraordinarias.

El periodo de contratación abarca desde la fecha de contratación y hasta la fecha de cierre y justificación de las actuaciones y fondos previstos ante la Autoridad de Gestión de la Junta de Extremadura de la medida 19 Leader que la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de la Sierra de San Pedro-Los Baldíos se encuentra ejecutando del PDR de Extremadura 2014-2020, prevista para el año 2025.

FUNCIONES DE LA PERSONA A SELECCIONAR

La persona por seleccionar deberá trabajar bajo la dirección de la Gerencia de la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro-Los Baldíos en el desarrollo de los trabajos ejecutando para ello las siguientes tareas:

- Estudio, análisis y gestión de expedientes LEADER en sus diferentes fases de solicitud y de pagos, así como la realización de los controles, actas de comprobación e informes sobre los mismos.
- Análisis técnico, económico y financiero relacionados con las solicitudes de ayudas a proyectos presentados en el marco de las convocatorias de ayudas LEADER.
- Información y asesoramiento a promotores y usuarios de la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro-Los Baldíos.
- Control económico y contable de los Programas de Ayudas.
- Custodia y control de expedientes de ayudas.
- Redacción de memorias para proyectos y justificación económica y administrativa de subvenciones y proyectos de la entidad.
- Análisis de plan de empresas y estudios de viabilidad.
- Dinamización y sensibilización para la participación ciudadana en la aplicación y divulgación de los objetivos y líneas de actuación de la Estrategia de Desarrollo Local de Participativa.
- Control y gestión de bases de datos.
- Análisis de datos de compromisos, ejecución y pagos.
- Gestión de redes sociales
- Apoyo técnico a la Gerencia en todas sus funciones.
- Aquellas otras que la Gerencia, Comisión o Junta Directiva, por medio de su presidencia establezca en el desarrollo de las funciones relacionadas con el proyecto.

INCOMPATIBILIDADES DEL PUESTO DE TRABAJO.

El desempeño de las funciones y tareas a desarrollar dentro del puesto que se oferta será totalmente incompatible con el posible ejercicio libre y lucrativo de la profesión en cualquier otro trabajo o actividad que tenga relación directa o indirecta con la gestión de las ayudas contempladas en la medida 19 del PDR de Extremadura 2014-2020 gestionadas por el Ceder de la Sierra de San Pedro-Los Baldíos, en consonancia con lo establecido en la cláusula Sexta del Convenio firmado el 25 de noviembre de 2016 con la Consejería de Medio Ambiente y Rural y Políticas Agrarias y Territorio para la aplicación de esta Estrategia.

El incumplimiento de esta condición será causa suficiente de rescisión del contrato de trabajo.

PERFIL DEL TECNICO A SELECCIONAR

Para formar parte en las pruebas de selección serán necesarios los siguientes requisitos:

1. Tener capacidad para ser contratado, conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores, del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.
2. Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o persona incluida en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
3. Estar en posesión de alguna de las titulaciones universitarias siguientes:

título Universitario de Licenciado, Diplomado o Grado universitario.

4. Estar en posesión de permiso de conducción tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
6. No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
7. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
8. Experiencia mínima demostrable de 3 meses en: trabajos en Grupos de Acción Local con experiencia demostrable en la Gestión de Programas de Desarrollo o Agente de Empleo y Desarrollo Local. Esta experiencia deberá ser acreditada mediante fotocopias de contratos de trabajos y la vida laboral actualizada a fecha de entrega de las solicitudes.

Todos los requisitos establecidos para la admisión de los/as aspirantes, establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, mantenerse durante el proceso selectivo y en el momento de la contratación. Su presentación se realizará en el momento de la formalización del contrato.

PROCESO DE SELECCION

El proceso selectivo se desarrolla bajo los principios de objetividad, publicidad, transparencia y libre concurrencia y constará de tres fases:

- Fase I. Preselección por parte del SEXPE.
- Fase II Concurso de Méritos
- Fase III Entrevista personal.

El proceso de selección se realizará en tres fases con el objeto de determinar la capacidad, aptitud e idoneidad de los/las aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo.

- A) FASE I: Preselección por parte del Centro de Empleo (SEXPE)** de un máximo de 8 candidatos que mejor se adecuen al perfil marcado en la oferta de empleo presentada acorde al proyecto. El criterio de selección de los mejores candidatos se hará en función al tiempo de experiencia, con prioridad en este orden grupo de acción local-agente de empleo- agente dinamizador- otras tareas.

El Sexpe para asegurar la publicidad realizará sondeo entre los Centros de Empleo que abarquen las 12 localidades de la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro-Los Baldíos, haciéndolo extensivo tanto a desempleados como demandantes de mejora de empleo. Utilizará igualmente la plataforma <https://extremaduratrabaja.juntaex.es/> para dar difusión a esta oferta durante un periodo mínimo de tres días.

Las personas preseleccionadas deberán comparecer en las oficinas de la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro-Los Baldíos sita en la C/ Fray Martín, 2 de Valencia de Alcántara (Cáceres) el día y hora que se les indique al citarlas para la celebración de las pruebas de selección acompañadas de D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento oficial en vigor que permita acreditar su personalidad. Las personas aspirantes que acudan sin documento que acredite su personalidad se tendrán por decaído de su derecho, considerándose que no han completado la fase de oposición.

B) FASE II Fase de Concurso de Méritos

La documentación que se debe adjuntar a la solicitud es la detallada a continuación:

- Solicitud, según modelo anexo I a estas bases, con la documentación que se relaciona.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida
- Fotocopia del carné de conducir B
- Currículum Vitae en el modelo anexo a esta solicitud debidamente cumplimentado.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados
- Informe de vida laboral
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo
- Declaración que recoja los siguientes términos: aceptación de las bases de la presente convocatoria, posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para las actividades propias del puesto de trabajo, veracidad de la documentación presentada y que se reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases.

La fecha para la valoración de méritos se fijará por el presidente del Tribunal de Selección y la fase de entrevista a la que pasarán los participantes con las TRES mejores puntuaciones se publicará en el tablón de anuncios de la sede de la Asociación con 48 horas de antelación.

Fase de concurso de méritos (Máximo 10 puntos), que tendrá carácter eliminatorio, pasando a la siguiente fase los aspirantes que hayan obtenido las TRES puntuaciones más altas, conforme al siguiente baremo:

CRITERIO	BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Por Máster universitario relacionado con el puesto	0,5 puntos	1 punto
Trabajos en Grupos de Acción Local con experiencia demostrable en la Gestión de Programas de Desarrollo o Agente de Empleo y Desarrollo Local. (A contar desde el periodo mínimo exigido de 3 meses)	0,20 por mes trabajado	9 puntos

Forma de acreditar los méritos.

- Títulos: Fotocopia del Título aportado o Certificado expedido por el Órgano competente para su expedición.
- Experiencia: Fotocopia de los contratos de trabajo o Certificación expedida por la Administración u Organismo públicos en los que se hayan prestado los servicios, acompañado de certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

NOTA: En los Contratos de trabajo debe constar la Ocupación. En caso contrario, no se valorarán.

Una vez realizada la baremación se publicarán las puntuaciones en el tablón de anuncios de la Asociación, disponiendo de 2 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación, para posibles reclamaciones, que se presentarán por escrito en la sede de la Asociación, e irán dirigidas al Presidente del Tribunal de Selección.

Una vez transcurrido este tiempo, se publicará el listado definitivo de puntuaciones, pasando a la siguiente fase (Entrevista personal) l@s aspirantes que hayan obtenido las TRES mejores puntuaciones obtenidas en esta fase.

C) Entrevista personal que permita evaluar

- Conocimiento sobre el ámbito de desarrollo del proyecto: 3 puntos
- Habilidades, capacidades y experiencias relacionadas con el puesto: 3 puntos
- Capacidad de incorporación: 1 punto
- Otros aspectos relacionados con la EDLP 2014-2020: 3 puntos

La puntuación máxima de la entrevista alcanzará **10 puntos**

La puntuación total para cada uno de los candidatos será el resultado de la suma de la puntuación alcanzada en la fase de concurso de méritos más la de la fase de entrevista.

Los candidatos deberán alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada fase, siendo por tanto la puntuación mínima de 10 puntos para considerarse Aptos.

Finalizado el proceso selectivo, será seleccionada la persona que mayor puntuación alcance.

La persona seleccionada deberá aportar en original para su escaneado de todos los documentos que acrediten el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Se confeccionará una Lista de Reserva con la relación del resto de los/las aspirantes del proceso selectivo en orden de puntuación obtenida con el objeto de poder cubrir eventualidades que pudieran producirse en la contratación.

Esta misma bolsa podrá optar a las vacantes o necesidades de personal técnico que pudiesen surgir en este mismo puesto u otros análogos, en el orden que la puntuación final les adjudique.

Se podrá declarar desierta la plaza convocada si, a juicio del Tribunal de Selección se estima que ninguno/a de los/las aspirantes presentados reúnen condiciones técnicas suficientes para el desempeño del puesto de trabajo.

TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El tribunal encargado del proceso selectivo del candidato más idóneo con estricta sujeción a los criterios establecidos en las presentes bases, todos con voz y voto, estará constituido por los siguientes integrantes:

- PRESIDENTE: Gerente de la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro-Los Baldíos
- TRES VOCALES: Podrán actuar como vocales los técnicos del Ceder, los AEDL del ámbito de intervención del GAL y técnicos o gerentes de otros grupos o Mancomunidades.
- SECRETARIO: La persona que ejerce las funciones de RAF, que actuará con voz y con voto.

Valencia de Alcántara, a 24 de marzo de 2025

Fdo. Elena Romero Trinidad